

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-2013-011

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PUBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública, desde el 20 de octubre de 2010, es un órgano autónomo de la Función Judicial, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de la Constitución de la República y en la Disposición Transitoria Sexta del Código Orgánico de la Función Judicial.

QUE, el 12 de Abril de 2011 se publicó en la Edición Especial del Registro Oficial No. 131 la Resolución No. 023-DP-2011 expedida el 16 de marzo del mismo año, por la cual se aprobó y expidió el Estatuto Orgánico Administrativo de Gestión Organizacional por Proceso de la Defensoría Pública, estableciendo y definiendo su estructura funcional, la base técnica, administrativa y funcional sobre la cual debe desarrollar sus actividades y los procesos y subprocesos respectivos.

QUE, dicho Estatuto contempla la existencia de la Jefatura de Gestión del Talento Humano y Capacitación, a la cual le corresponde, entre otras funciones, la de administrar el régimen de seguridad social obligatoria de los recursos humanos de la institución.

QUE, las solicitudes que deben presentar los servidores de la Defensoría Pública para obtener la clave de afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben estar suscritas, también, por el empleador.

QUE, para evitar demoras innecesarias, es conveniente que la máxima autoridad de la Defensoría Pública delegue la firma de tales solicitudes.

QUE, el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado faculta a los máximos personeros de las instituciones del Estado a dictar los acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, entre otros casos, cuando la conveniencia institucional lo requiera.

QUE, de acuerdo con el No. 3 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir -mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente;

QUE, según lo previsto en el literal e) del art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, una de las atribuciones y obligaciones específicas de las máximas autoridades de las instituciones del Estado es dictar

los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones; y,

EN ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar al Jefe de Gestión del Talento Humano y Capacitación, licenciado Raúl Fernando Cabrera, la suscripción de las solicitudes que deben presentar los servidores de la institución para obtener la clave de afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y será publicada en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 11 de marzo de 2013.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

